

Liz Marcela Bejarano Castillo
Gabriela Montilla Dueñas
Henry Esteban Perez Ramirez

SEPTIEMBRE DE 2024

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL INFORME
INTERNACIONAL ENVÍE UN
CORREO ELECTRÓNICO A:

vicetecnica@asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el tercer trimestre de 2024:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Sistema De La Reserva Federal (FED)	Manual de examen de tecnología de la información.	3
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Órdenes de apilamiento y colchones de capital.	3
	Directrices sobre la cooperación de las entidades en materia de supervisión.	4
	Lineamientos relacionados con la estimación de los gastos y pérdidas de eventos tecnológicos.	4
	Depósitos estructurados.	5
	Fraudes en los pagos.	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Principios para la buena gestión del riesgo de terceros.	6
	Recalibración de los shocks por riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria.	6
	Nuevos riesgos e incertidumbres asociados con el uso de tecnologías de registro distribuido no autorizado.	7
	Enmiendas a la norma de Criptoactivos.	7
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Inversores minoristas.	8
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Regulación del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) de la ley Fintec.	8
	Informe de estadísticas regionales del sector financiero.	9
	Documento de política sobre el mandato de desarrollo del mercado financiero.	9
Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)	Revisión fundamental de la cartera de negociación.	10
Banco Central de Brasil (BCB)	Instrucción normativa para el <i>Open Finance</i> .	10
	Directriz regulatoria de la evaluación de pérdidas esperadas y provisiones.	11

Sistema de la Reserva Federal (FED)

1. Manual de examen de Tecnología de la Información (TI).

El Consejo Federal de Examen de Instituciones Financieras (FFIEC, por sus siglas en inglés) resalta la importancia del folleto sobre Desarrollo, Adquisición y Mantenimiento (DA&M), destacando la necesidad de gestionar y mantener adecuadamente los sistemas de información en las entidades financieras.

Este instructivo describe los principios y prácticas que los examinadores deben evaluar en las actividades de DA&M a lo largo del ciclo de vida de un sistema o componente de información, algunos aspectos claves son: (i) la importancia del mantenimiento continuo del sistema y el software para garantizar la resiliencia de la entidad; (ii) la evaluación periódica de los programas para asegurar su eficacia; y (iii)

la gestión de riesgos en la cadena de suministros como componente fundamental para mitigar vulnerabilidades externas.

En este sentido, este manual de TI facilita un marco claro para asegurar que las instituciones financieras mantengan sistemas de información robustos y seguros, promoviendo una gestión eficaz de los recursos digitales y una adecuada preparación ante posibles amenazas tecnológicas.

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2024

Documento: www.federalreserve.gov

Autoridad Bancaria Europea (EBA)

1. Órdenes de apilamiento y colchones de capital.

La EBA publicó un informe que describe el marco regulatorio de la Unión Europea, donde establece los requisitos de capital y las expectativas de mantener recursos adicionales por encima de ciertos puntos de referencia como la capacidad total de absorción de pérdidas, y los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos elegibles

Aunado a lo anterior, se destaca cómo la técnica de buffer de gestión (reservas de capital adicional), contribuye al manejo de riesgos inesperados y permite aprovechar oportunidades estratégicas, evitando así posibles incumplimientos regulatorios.

El marco clasifica los requisitos de colchones de capital en tres segmentos: el primero es el capital basado en riesgo, que se ajusta según la exposición y factores crediticios, operativos y del mercado; en segundo lugar, el

apalancamiento, con un ratio de 3% como mínimo para evitar el endeudamiento excesivo; y por último los de resolución, que incluye subordinación, criterios de fondos propios y pasivos admisibles para asegurar la absorción de pérdidas y la recapitalización.

Finalmente, el informe destaca la importancia de los colchones de capital, dentro de los cuales se encuentran: (i) el de conservación, generalmente fijado en 2,5% de los activos ponderados por riesgo; (ii) el anticíclico, cuyo nivel varía según la jurisdicción y las condiciones económicas; (iii) el de riesgo sistémico, determinado por las autoridades nacionales y ajustable según lo identificado; y (iv) el de importancia sistémica global, que fluctúa en función de la relevancia de la institución.

Fecha de publicación: 15 de julio de 2024

Documento: www.eba.europa.eu

2. Directrices sobre la cooperación de las entidades en materia de supervisión.

La EBA estableció un marco de supervisión para fortalecer la resiliencia operativa digital en el sector financiero, enfocado en aquellas entidades que dependen de proveedores externos de servicios críticos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

Al respecto, el documento proporciona orientaciones para fomentar la cooperación y el intercambio de información entre las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) y las Autoridades Competentes (CAs, por sus siglas en inglés), promoviendo así una vigilancia más eficiente y coordinada.

De estas directrices se resaltan las siguiente: (i) la coordinación entre los supervisores AES y CAs para evitar duplicación en los monitoreos; (ii) la adopción de

mecanismos de comunicación claros y seguros en el intercambio de información; (iii) la implementación de procedimientos para evaluar los riesgos a los proveedores de servicios críticos de TIC, incorporando planes de contingencia.

Finalmente, estas medidas refuerzan la capacidad del sistema financiero para adaptarse a un entorno digital en constante evolución, garantizando la continuidad operativa y la seguridad en el uso de proveedores tecnológicos.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2024

Documento: www.eba.europa.eu

3. Lineamientos relacionados con la estimación de los gastos y pérdidas de eventos tecnológicos.

La EBA publicó un informe en el cual establece directrices para armonizar el cálculo de los costos y detrimentos anuales causados por incidentes relacionados con la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

En particular, estos sucesos tecnológicos abarcan desde interrupciones en los servicios hasta ciberataques que comprometan la seguridad de los datos en las instituciones bancarias.

Aunado a lo anterior, se destaca que este documento proporciona una plantilla común para la presentación de informes de los bancos sobre el cálculo de los costos y pérdidas anuales causados por incidentes importantes

relacionados con las TIC. Además, se resalta que las entidades deben incluir las recuperaciones financieras en sus estimaciones y pueden elegir si el año de referencia corresponde al año calendario o al año contable completado.

El informe concluye, que estas directrices no solo mejoran la transparencia en la gestión del riesgo tecnológico y en la evaluación de la resiliencia operativa digital, sino que también refuerzan la capacidad de respuesta ante eventos críticos.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2024

Documento: www.eba.europa.eu

4. Depósitos estructurados.

La EBA analizó el mercado de los depósitos estructurados (SDs, por sus siglas en inglés) con el objetivo de monitorear y evaluar tanto sus costos como sus rendimientos, así como los riesgos que presentan para los inversores.

Al respecto, destaca que estos instrumentos financieros son contratos no transferibles entre el proveedor y el depositante. Por lo tanto, esto los hace menos líquidos y menos accesibles públicamente en términos de información.

Además, presentan ciertos riesgos para los inversores, dentro de los cuales se incluyen la imposibilidad de retirar el dinero antes del vencimiento, los retornos limitados y la exposición a fluctuaciones en los tipos de cambio. Adicionalmente, la falta de datos sólidos sobre los costos y

el rendimiento pasado de los SDs dificulta una evaluación completa de su rentabilidad y riesgo.

El informe concluye con recomendaciones de las autoridades nacionales competentes, que incluyen evitar que los bancos emitan depósitos estructurados con vencimientos superiores a dos años, restringir el uso del término “garantía” y establecer un punto de referencia para evaluar el rendimiento y los costos, comparándolos con depósitos a plazo fijo de igual duración.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2024

Documento: www.eba.europa.eu

5. Fraudes en los pagos.

La EBA realizó un análisis de los diversos instrumentos de pago, como transferencias de crédito, débitos directos, pagos con tarjeta, retiros de efectivo y transacciones de dinero electrónico. El estudio reveló que, en el espacio económico europeo la mayoría de los fraudes se produjeron mediante transferencias de crédito y pagos con tarjeta.

En este contexto, las principales causas de estos fraudes fueron las órdenes de pago con tarjetas realizadas por el estafador y la manipulación del pagador en las transferencias de crédito. Además, el robo de detalles de tarjetas se identificó como la principal causa del fraude remoto, mientras que el uso de tarjetas perdidas o robadas fue predominante en el fraude no remoto.

En conclusión, el reporte destaca que la Autenticación Fuerte del Cliente (SCA, por sus siglas en inglés) ha demostrado reducir significativamente las tasas de fraude. Sin embargo, es crucial una vigilancia continua por parte de la industria, los reguladores y los consumidores para mantener la seguridad en los pagos electrónicos.

Fecha de publicación: 01 de agosto de 2024

Documento: www.eba.europa.eu

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Principios para la buena gestión del riesgo de terceros.

El BIS publicó un documento que destaca la creciente dependencia que los bancos tienen con sus proveedores de servicios externos (TPSP, por sus siglas en inglés) debido a la digitalización y la necesidad de gestionar riesgos operativos.

Sobre el particular, se presentan 12 principios para la gestión de riesgos de terceros, los cuales abarcan desde la gobernanza y la evaluación de riesgos hasta la debida diligencia, la contratación, la incorporación y la supervisión continua.

Finalmente, este marco fortalece la resiliencia operativa del sistema bancario global, asegurando una mayor estabilidad y capacidad de respuesta ante posibles interrupciones o amenazas, lo que resulta esencial en un entorno financiero cada vez más interconectado y dependiente de terceros.

Fecha de publicación: 09 de julio de 2024

Documento: www.bis.org

2. Recalibración de los shocks por riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ajustó el cálculo del Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Inversión (IRRBB, por sus siglas en inglés), con el objetivo de mejorar la precisión en su medición, lo que permitirá a las entidades financieras adaptarse de manera más efectiva a las fluctuaciones del mercado.

Al respecto, entre los ajustes de la metodología para calcular los *shocks*, se resalta: (i) el uso del percentil 99.9 en lugar del 99 para mantener así un nivel más conservador; (ii) la reducción del redondeo a múltiplos de 25 puntos básicos para evitar efectos abruptos y distorsiones; y (iii) la calibración de los tamaños de los shocks se revisará cada cinco años para reflejar las condiciones locales de manera oportuna.

Finalmente, el documento destaca que la recalibración busca reflejar de manera más precisa las fluctuaciones en las tasas de interés y su impacto en los balances de los bancos, proporcionando una herramienta más robusta para gestionar el riesgo. Además, la actualización responde a la necesidad de un marco estandarizado y transparente que permita a supervisores y entidades financieras adoptar mejores prácticas en la medición y control del IRRBB.

Fecha de publicación: 16 de julio de 2024

Documento: www.bis.org

3. Nuevos riesgos e incertidumbres asociados con el uso de tecnologías de registro distribuido no autorizado.

El BIS realizó un análisis detallado sobre los bancos que operan en *blockchains* sin permisos, identificando que estos enfrentan riesgos operativos, de seguridad y gobernanza. Asimismo, emergen desafíos legales y de cumplimiento, como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

En particular, se destacan mitigantes claves como la planificación de continuidad del negocio, el control tecnológico sobre las transacciones y la implementación de una infraestructura de nodos con permisos. Además, el documento menciona la importancia del uso de tecnologías específicas como pruebas de conocimiento cero, contratos

inteligentes y cadenas laterales para abordar desafíos relacionados con la privacidad y la liquidez.

La investigación concluyó que las *blockchains* sin permisos presentan retos únicos que requieren métodos nuevos o adicionales para gestionar los riesgos. Por lo tanto, es crucial desarrollar y adoptar estrategias innovadoras que puedan garantizar una operación segura y conforme con la regulación vigente.

Fecha de publicación: 16 de julio de 2024

Documento: www.bis.org

4. Enmiendas a la norma de Criptoactivos.

El BIS publicó un documento donde presenta las enmiendas finales al tratamiento prudencial de las exposiciones de los bancos a los criptoactivos, que se implementarán a partir del 1 de enero de 2026.

Sobre el particular, se resaltan cambios claves como: (i) la remoción de la bancarrota del efectivo, permitiendo una excepción limitada para los bancos que solo brindan servicios de custodia a *stablecoins* (criptoactivo diseñado para mantener un valor estable); y (ii) la inclusión de transacciones de financiamiento de valores en los activos de reserva de *stablecoins*, permitiendo que se rediman al valor de referencia.

Además, se aclaran los requisitos de auditoría externa, especificando que se debe realizar de manera regular, al menos una vez al año, para garantizar una revisión continua y actualizada de las reservas de criptoactivos, así mismo, se recomienda que la frecuencia de la debida diligencia del cliente debe ser trimestral o semestral.

Finalmente, cabe resaltar que estas enmiendas buscan fortalecer la gestión prudencial de los criptoactivos por parte de los bancos, asegurando una mayor transparencia, eficiencia y reducción de riesgos.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2024

Documento: www.bis.org

Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

1. Inversores minoristas.

La IOSCO realizó diversos análisis y estudios sobre los inversores minoristas, centrados en la resiliencia del inversor, la educación financiera y la protección contra fraudes y estafas. Asimismo, examinó las tendencias de inversión en criptoactivos y finanzas sostenibles.

Aunado a lo anterior, a través de seminarios, talleres, juegos educativos, webinars, campañas de comunicación, redes sociales, y plataformas digitales se difundió información clave para aumentar el compromiso y la comprensión de los conceptos financieros entre los usuarios.

En este contexto, la colaboración internacional entre organizaciones como la OCDE, el Banco Mundial, el G20 y

el BID, entre otras, fue clave para mejorar la alfabetización financiera y proteger a los inversionistas, estableciendo estrategias que fomentan prácticas de inversión seguras y en entorno confiable para los consumidores financieros.

Finalmente, el informe destacó que estos esfuerzos llevaron a un notable incremento en la participación en los mercados de renta variable, evidenciado por un mayor interés en la diversificación de carteras y una creciente adopción de nuevas tecnologías aplicadas a las finanzas.

Fecha de publicación: 09 de julio de 2024

Documento: www.isda.org

Comisión para el Mercado Financiero - Chile (CMF)

1. Regulación del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) de la Ley Fintec.

El documento expone la normativa implementada por la CMF en cumplimiento de la Ley N° 21.521, que estableció el Sistema de Finanzas Abiertas (SFA). Este sistema permite la transferencia de información financiera entre entidades con el consentimiento del cliente.

Adicionalmente, se destacan tres niveles de estándares técnicos que las instituciones participantes deben cumplir: (i) lineamientos generales, como la inscripción de entidades, gestión de riesgos y políticas de ciberseguridad; (ii) definiciones técnicas, que abarcan especificaciones para el intercambio de información, autenticación de clientes y comunicación entre las instituciones del SFA; y (iii) manuales e instructivos que aseguran la interoperabilidad

entre los actores del sistema, junto con pruebas funcionales para validar el correcto funcionamiento de las Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs, por sus siglas en inglés).

En conclusión, la CMF enfatizó la importancia de una implementación gradual del SFA, destacando la necesidad de una cooperación con actores internacionales y nacionales. Asimismo, sugirió establecer mecanismos internos que aseguren el cumplimiento normativo y mitiguen los riesgos operativos y de ciberseguridad.

Fecha de publicación: 03 de julio de 2024

Documento: www.cmfchile.cl

2. Informe de Estadísticas Regionales del Sector Financiero

El informe presenta un panorama general de la actividad del sistema financiero en las diferentes regiones del país a través del análisis de las estadísticas sobre el acceso y uso de las distintas clases de cuentas bancarias, el ahorro, y los instrumentos de administración del efectivo (como tarjetas de débito y crédito).

Considerando esto, se destaca la significativa brecha existente entre la capital y las demás provincias. En particular, se observan aspectos como una menor inclusión financiera, evidenciada en el bajo número de cuentas bancarias per cápita tanto para individuos como para empresas en las regiones. Además, se identificaron tendencias como altos niveles de endeudamiento en las

zonas periféricas y una creciente adopción de tarjetas de prepago.

Para finalizar, recalco que, aunque la cobertura de cuentas bancarias y seguros ha crecido, persisten rezagos significativos, especialmente en áreas rurales y para pequeñas empresas. Estos descubrimientos destacan la necesidad de políticas que fomenten la inclusión financiera y su desarrollo equilibrado.

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2024

Documento: www.cmfchile.cl

3. Documento de Política sobre el Mandato de Desarrollo del Mercado Financiero

La CMF publicó un documento donde se expone el nuevo mandato de desarrollo financiero. Este es un marco estratégico en el cual se establecen las oportunidades y los retos que enfrenta Chile, en aras de fomentar la mejora del sector bancario en aspectos de regulación, innovación, conocimiento y estabilidad para contribuir al crecimiento, y resiliencia de la economía.

Se elaboró un análisis del mercado y las instituciones financieras utilizando el Índice de Desarrollo Financiero (IDF) del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual tiene en cuenta parámetros tales como la profundidad, el acceso y la eficiencia. Además, se destacaron algunos de los desafíos importantes, dentro de los cuales se encuentran: (i)

la inclusión y educación financiera; (ii) las finanzas digitales; (iii) la promoción del ahorro; y (iv) las deficiencias de infraestructura del sistema financiero.

En conclusión, es fundamental destacar que los entes supervisores juegan un papel crucial al equilibrar el fomento del desarrollo financiero con la protección de la estabilidad del sector bancario y sus clientes, garantizando así un crecimiento sostenible.

Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2024

Documento: www.cmfchile.cl

Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)

1. Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación.

La ISDA junto con la consultora Ernst & Young LLP publicaron un documento donde se analiza la adopción de Modelos de Enfoque Interno (IMA, por sus siglas en inglés) en el marco de la Revisión Fundamental del Libro de Negociación (FRTB, por sus siglas en inglés).

En este contexto, los IMA ofrecen diversos beneficios, incluyendo la diversificación de enfoques de modelo, una gestión de riesgos más eficaz y la capacidad de atraer talento. Sin embargo, también presentan desafíos, como la incertidumbre regulatoria, la complejidad del marco normativo y la volatilidad del capital.

En este sentido, las 26 entidades consultadas proponen simplificar componentes del IMA como la Prueba de Atribución de Pérdidas y Ganancias (PLAT, por sus siglas en inglés) y los Factores de Riesgo No-Modelables (NMRF, por sus siglas en inglés) para incentivar su uso. Asimismo, examinar el piso de salida relacionado con el riesgo de mercado y flexibilizar la cobertura mínima del trading-desk para mejorar sustancialmente la aplicabilidad del modelo.

Fecha de publicación: 18 de julio de 2024

Documento: www.isda.org

Banco Central de Brasil (BCB)

1. Instrucción Normativa para el Open Finance

Este documento establece la categorización de las instituciones participantes en el Open Finance y detalla las contribuciones financieras que estas deben realizar para sustentar la estructura de gobernanza del sistema con base en la evaluación de la situación patrimonial de cada entidad.

Al respecto, una de las cuestiones más destacadas es que el cálculo de la contribución se basa en el patrimonio líquido de las instituciones, con diferentes rangos que van desde el 0,001% hasta el 7,000%, según el tamaño de la organización. Además, cabe resaltar que, si una entidad pertenece a conglomerados o sistemas cooperativos, esta debe considerar

su patrimonio líquido consolidado de su grupo para el cálculo de sus contribuciones.

En conclusión, el BCB recomendó a las instituciones mantenerse al tanto de las actualizaciones regulatorias y garantizar la precisión en sus reportes de patrimonio líquido para alcanzar una estructura de gobernanza justa, equilibrada y equitativa.

Fecha de publicación: 04 de julio de 2024

Documento: www.bcb.gov.br

2. Directriz Regulatoria de la evaluación de pérdidas esperadas y provisiones

El BCB emitió una instrucción normativa que define los procedimientos para que las instituciones financieras con activos que representen menos del 0,1% del PIB puedan solicitar autorización para utilizar la metodología completa en la evaluación de pérdidas esperadas y en la constitución de provisiones ante riesgos de crédito.

Adicionalmente, cabe resaltar que el proceso completo permite que las entidades bancarias más pequeñas aumenten su competitividad y obtengan mayor flexibilidad en la gestión del capital.

Aunado a lo anterior, algunos de los criterios que deben cumplir las entidades para optar a la autorización son: (i)

el uso de modelos internos de medición de riesgos; (ii) la presentación de informes de validación y auditoría interna; y (iii) el mantenimiento de una infraestructura tecnológica adecuada para la gestión de datos.

Finalmente, el documento enfatiza la importancia de una gestión rigurosa y transparente del riesgo crediticio en aras de preservar la estabilidad del sistema financiero. Adicionalmente, es crucial que las instituciones refuercen sus controles internos y sistemas de gestión para cumplir con los lineamientos establecidos.

Fecha de publicación: 5 de julio de 2024

Documento: www.bcb.gov.br